EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO JUDICIAL EN EL CONDADO DE LEE, FLORIDA

Si recibió un mensaje de texto de Aspen Dental, es posible que tenga derecho a recibir un pago de un Acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal autorizó este Aviso. Usted no está siendo demandado. Esta no es la solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un Acuerdo¹ en una demanda colectiva sobre si Aspen Dental Management, Inc. ("ADMI") envió mensajes de texto a personas en Florida con un número de teléfono celular que tiene un código de área de Florida sin el consentimiento previo expreso por escrito de los destinatarios según lo establecido por la Ley de Solicitud Telefónica de Florida, Estatutos de Florida, sección 501.059 (Florida Telemarketing and Consumer Fraud and Abuse Prevention Act [Ley de Prevención de Fraude y Abuso al Consumidor y Telemarketing de Florida, "FTSA"]). ADMI niega las acusaciones y cualquier acto ilícito. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.
- El Acuerdo ofrece pagos a los Miembros del grupo del acuerdo que presenten Reclamaciones válidas.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de que actúe o no. Lea este Aviso detenidamente.

| | SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO | |
|---|--|--|
| ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN | Si usted es miembro del Grupo del acuerdo, debe presentar un Formulario de reclamación completo para recibir un pago. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y este entra en vigencia y es definitivo, y usted permanece en el Grupo del acuerdo, recibirá su pago mediante cheque. | |
| EXCLUIRSE | Puede solicitar ser excluido del Acuerdo y, si lo hace, no recibirá los beneficios del Acuerdo. | |
| OBJETO | Escriba al Tribunal si no le gusta el Acuerdo. | |
| IR A UNA AUDIENCIA | Pida hablar en un tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo. | |
| NO HACER NADA | Usted no recibirá ningún pago si no presenta oportunamente un Formulario de reclamación completo, y renunciará a su derecho de presentar su propia demanda contra ADMI en relación con | |

- Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Si lo hace, y después de que se resuelva cualquier apelación, los beneficios se distribuirán a aquellos que presenten Formularios de reclamación que reúnan los requisitos. Sea paciente.

71

¹ Los términos en mayúsculas en el presente documento tienen el mismo significado que los definidos en el Acuerdo de conciliación, cuya copia puede encontrarse en línea en el sitio web del Acuerdo.

OUÉ CONTIENE ESTE AVISO INFORMACIÓN BÁSICA......PÁGINA 3 1. ¿Por qué hay un aviso? 2. ¿De qué se trata este litigio? 3. ¿Qué es la FTSA? 4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva? 5. ¿Por qué hay un acuerdo? QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO......PÁGINA 3 6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo? 7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo? LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO......PÁGINA 4 8. ¿Qué proporciona el Acuerdo? 9. ¿Cómo presento una reclamación? 10. ¿Cuándo recibiré mi cheque? EXCLUIRSE DEL ACUERDO.......PÁGINA 4 11. ¿Cómo salgo del Acuerdo? 12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Aspen Dental por lo mismo más adelante? 13. ¿A qué renuncio para permanecer en el Grupo del acuerdo? 14. Si me excluyo, ¿puedo seguir recibiendo un pago? LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN......PÁGINA 5 15. ¿Tengo un abogado en el caso? 16. ¿Cómo se les pagará a los abogados? OBJETAR EL ACUERDO......PÁGINA 5 17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo? 18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido? LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA......PÁGINA 6 19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo? 20. ¿Tengo que asistir a la audiencia? 21. ¿Puedo hablar en la audiencia? SI NO HACE NADA......PÁGINA 6 22. ¿Qué sucede si no hago nada? OBTENER MÁS INFORMACIÓN......PÁGINA 6 23. ¿Cómo obtengo más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay un aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre una propuesta de Acuerdo de conciliación de una demanda colectiva conocida como *Elfstrom contra Aspen Dental Management, Inc.*, en el Tribunal de Circuito del Vigésimo Circuito Judicial en el Condado de Lee, y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la Aprobación definitiva al Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

Un juez del Vigésimo circuito judicial en el condado de Lee, Florida, está supervisando este caso. La persona que realizó la demanda, Ellen Elfstrom, se llama la "Demandante". Aspen Dental Management, Inc. se denomina el "Demandado" o "ADMI".

2. ¿De qué se trata este litigio?

La demanda alega que ADMI envió mensajes de texto al número de teléfono inalámbrico de la Demandante sin previo consentimiento expreso por escrito, lo que infringe la Ley de Solicitud Telefónica de Florida, Estatutos de Florida, sección 501 059, y solicita daños reales y legales en virtud de la FTSA en nombre de la Demandante nombrada y un grupo de todas las personas en Florida.

ADMI niega todas y cada una de las acusaciones de irregularidades, responsabilidad y daños que fueron o podrían haber sido afirmados en el litigio y que las reclamaciones en el litigio serían apropiadas para el tratamiento colectivo si el litigio fuera a proceder a través del juicio.

La Reclamación de la Demandante, el Acuerdo de conciliación y otros documentos relacionados con el caso se publican en el sitio web del Acuerdo, www.ADMIFTSAsettlement.com. El Acuerdo resuelve la demanda. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

3. ¿Qué es la FTSA?

La Ley de Solicitud Telefónica de Florida (comúnmente denominada "FTSA") es una ley de Florida que restringe las solicitudes telefónicas y el uso de equipos telefónicos automatizados sin previo consentimiento expreso.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una persona denominada "Representante del grupo" (en este caso, la Demandante) demanda en nombre de sí mismo y de otras personas con reclamaciones similares.

Todas las personas que tienen reclamaciones similares a las de la Demandante son Miembros del grupo del acuerdo, excepto aquellas que se excluyen del grupo, entre otras.

5. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Tribunal no ha fallado a favor de la Demandante ni de ADMI. En cambio, ambas partes han acordado un acuerdo de conciliación. Al aceptar el Acuerdo de conciliación, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal, los Demandantes del Grupo del acuerdo recibirán los beneficios descritos en este Aviso. ADMI niega todas las reclamaciones legales en este caso. La Demandante y sus abogados creen que el Acuerdo propuesto es lo mejor para todos los afectados.

QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO

6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?

El Acuerdo incluye a todas las personas que recibieron un mensaje de texto en su teléfono celular de parte de Aspen Dental. Específicamente, el Grupo del acuerdo se define de la siguiente manera:

Todas las personas en Florida o con un número de teléfono que tenga un código de área de Florida que hayan recibido un mensaje de texto de parte de ADMI o en su nombre desde el 1 de julio de 2021 hasta el 20 de febrero de 2024.

Las personas que cumplen con esta definición se denominan colectivamente el "Grupo del acuerdo" e, individualmente, los "Miembros del grupo del acuerdo".

El Grupo del acuerdo excluye lo siguiente: (1) el juez de primera instancia que preside este caso; (2) los Demandados, así como cualquier matriz, subsidiaria, filial de los Demandados, y los funcionarios, directores, agentes, servidores o empleados de los Demandados; (3) cualquiera de las Partes eximidas; (4) la familia inmediata de cualquiera de dichas personas; (5) cualquier Miembro del grupo del acuerdo que haya optado por excluirse oportunamente de este procedimiento; y (6) los Abogados de la Demandante, sus empleados y su familia inmediata.

7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?

Si no está seguro de estar en el Grupo del acuerdo o si tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, visite el sitio web del Acuerdo en www.ADMIFTSAsettlement.com o llame al número de teléfono gratuito 1-877-392-0259. También puede enviar preguntas al Administrador del acuerdo a: Elfstrom v ADMI Settlement Administrator, P.O. Box 301132, Los Angeles, CA 90030-1133.

BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Para conciliar y eximir plenamente las reclamaciones de los Miembros del grupo del acuerdo, ADMI ha acordado realizar pagos a los Miembros del grupo del acuerdo y pagar los costos de aviso y administración del Acuerdo, los honorarios de los abogados y los gastos incurridos por los abogados del Grupo del acuerdo y la Compensación por servicios para la Demandante (el "Fondo del acuerdo"). Cada Miembro del grupo del acuerdo que presente un Formulario de reclamación oportuno, válido, correcto y verificado antes de la Fecha límite de reclamación de la manera requerida por este Acuerdo, en el que haga todas las afirmaciones y declaraciones requeridas, recibirá del administrador un Cheque del acuerdo de reclamación por el monto de 87,45 USD. Los Demandantes del grupo recibirán sus Pagos del acuerdo de reclamación que presentaron en su Formulario de reclamación dentro de los 60 días posteriores a la Fecha de entrada en vigencia.

9. ¿Cómo presento una reclamación?

Si usted califica para un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamación válido. Puede descargar un Formulario de reclamación en el sitio web del Acuerdo, www.ADMIFTSAsettlement.com, o solicitar un Formulario de reclamación si llama al Administrador del acuerdo al número gratuito que aparece a continuación. Para que sea válido, se debe completar el Formulario de reclamación de forma completa y precisa, y se debe presentar oportunamente.

Debe presentar el Formulario de reclamación por correo postal de los EE. UU. o a través del sitio web del Acuerdo, y debe tener matasellos a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Lea detenidamente el Formulario de reclamación y proporcione toda la información requerida. Solo se puede presentar un Formulario de reclamación por Miembro del grupo del acuerdo.

10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

Los pagos en forma de cheque a los Miembros del grupo del acuerdo se realizarán solo después de que el Tribunal otorgue la Aprobación definitiva al Acuerdo y después de que se resuelva cualquier apelación (*consulte* "Audiencia de aprobación definitiva" a continuación). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Sea paciente.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea obtener los beneficios del Acuerdo y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a ADMI por su cuenta sobre los asuntos legales de este caso, debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo. Esto se denomina excluirse, o a veces se denomina "optar por no participar" del Grupo del acuerdo.

11. ¿Cómo salgo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta oportuna por correo a:

Elfstrom v. ADMI Settlement Administrator P.O. Box 301132 Los Angeles, CA 90030-1133

Su solicitud de ser excluido del Acuerdo debe estar firmada personalmente por usted bajo pena de perjurio y contener una declaración que indique su deseo de ser "excluido del Grupo del acuerdo" y que, en ausencia de excluirse u "optar por no participar", usted es, "de lo contrario, un miembro del Grupo del acuerdo".

Su solicitud de exclusión debe tener matasellos a más tardar el **1 de marzo de 2024**. No puede solicitar ser excluido por teléfono, correo electrónico o en el sitio web del Acuerdo.

Usted puede optar por no participar en el Grupo del acuerdo solo en su nombre.

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Aspen Dental por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a ADMI por las reclamaciones que resuelve el Acuerdo. Debe excluirse de este Grupo del acuerdo para poder iniciar su propia demanda.

13. ¿A qué renuncio para permanecer en el Grupo del acuerdo?

A menos que opte por no participar del Acuerdo, no puede demandar ni ser parte de ninguna otra demanda contra ADMI sobre los asuntos de este caso, incluido cualquier litigio, arbitraje o procedimiento existente. A menos que se excluya, todas las decisiones y sentencias del Tribunal serán vinculantes para usted.

El Acuerdo de conciliación está disponible en www.ADMIFTSAsettlement.com. El Acuerdo de conciliación proporciona más detalles sobre las Exenciones y describe las Reclamaciones exoneradas con descripciones específicas en terminología legal precisa y necesaria, así que léalo detenidamente. Puede hablar con los bufetes de abogados que representan al Grupo del acuerdo que se menciona en la pregunta 15 sin costo alguno para usted, o puede, a su propio cargo, hablar con su propio abogado si tiene alguna pregunta sobre las Reclamaciones exoneradas o lo que significan.

14. Si me excluyo, ¿puedo seguir recibiendo un pago?

No recibirá ningún pago del Fondo del acuerdo si se excluye del Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a los siguientes abogados como "Abogados del grupo" para representar a todos los miembros del Grupo del acuerdo.

Scott Edelsberg, abogado Christopher Gold, abogado Edelsberg Law, PA 20900 NE 30th Avenue, Suite 417 Aventura, FL 33180 Andrew J. Shamis, abogado Garrett O. Berg, abogado Shamis & Gentile, P.A. 14 NE 1st Avenue, Suite 705 Miami, FL 33132

No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar a uno para que comparezca ante el Tribunal por usted a su propio cargo.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo de demandantes tienen la intención de solicitar hasta el 25 % del Fondo del acuerdo para los honorarios de los abogados, lo que incluirá el reembolso de los gastos de bolsillo reales razonables incurridos en el litigio. Los honorarios y gastos otorgados por el Tribunal se pagarán del Fondo del acuerdo. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos que se adjudicarán.

Los Abogados del grupo también solicitarán que se pague una Compensación por servicios de 5000,00 USD para la Demandante del Fondo del acuerdo por su servicio como Representante del grupo en nombre de todo el Grupo del acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del grupo del acuerdo (y no se excluye del Grupo del acuerdo), puede objetar cualquier parte del Acuerdo. Para objetar, debe enviar oportunamente una carta que incluya lo siguiente:

- Un encabezado que incluya el nombre y el número del caso: Elfstrom contra Aspen Dental Management, Inc., Caso n.º 23-CA-000244.
- 2) Su nombre, dirección, número de teléfono, número de teléfono celular en el que recibió mensajes de texto de ADMI y, si está representado por un abogado, el nombre, número de licencia, dirección y número de teléfono de su abogado.
- 3) Una declaración firmada que indique, bajo pena de perjurio, que usted recibió uno o más mensajes de texto de ADMI y que es miembro del Grupo del acuerdo.
- 4) Una declaración de todas sus objeciones al Acuerdo, incluido su fundamento legal y fáctico para cada objeción.
- 5) Una declaración de si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea con o sin abogado, y si con abogado, el nombre de su abogado que asistirá.
- 6) La cantidad de veces que su abogado o el bufete de abogados de su abogado han objetado un acuerdo de demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en que usted presenta la objeción, el título de cada caso en el que el abogado o el bufete han hecho dicha objeción, y una copia de cualquier orden relacionada o que se pronuncie sobre las objeciones previas del abogado o del bufete que fueron emitidas por los tribunales de juicio y apelación en cada caso enumerado.
- 7) Una lista de todas las personas que serán convocadas para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva en respaldo de la objeción.
- 8) Todos y cada uno de los acuerdos que se relacionen con la objeción o el proceso de objeción, ya sea escrito o verbal, entre usted o su abogado y cualquier otra persona o entidad.

Si desea objetar, debe presentar su objeción ante el Tribunal (mediante el sistema de presentación electrónica del Tribunal o de cualquier manera en la que el Tribunal acepte las presentaciones) <u>y</u> enviar su objeción por correo a cada una de las siguientes tres (3) direcciones, y su objeción <u>debe</u> tener matasellos a más tardar el **1 de marzo de 2024**.

| Secretario del tribunal | Abogados del grupo | Abogado de los demandados |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Vigésimo circuito judicial | Scott Edelsberg, abogado | Samantha L. Southall |
| Condado de Lee, Florida | Edelsberg Law, PA | Buchanan Ingersoll & Rooney PC |
| 1700 Monroe St. | 20900 NE 30th Ave. | 2 South Biscayne Blvd. |
| Fort Myers, FL 33901 | Suite 417 | Suite 1500 |
| | Aventura, FL 33180 | Miami, FL 33131 |

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluye. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar el Acuerdo porque ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo y cualquier solicitud de honorarios y gastos ("Audiencia de aprobación definitiva").

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación definitiva el 21 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m. (hora del este). La audiencia puede trasladarse a una fecha u hora diferente sin previo aviso, por lo que es una buena idea consultar www.ADMIFTSAsettlement.com para obtener actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará las solicitudes de los Abogados del grupo para los honorarios y gastos de los abogados y para la Compensación por servicios a la Representante del grupo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo. Se desconoce cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir a la audiencia por su propia cuenta. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando haya presentado su objeción por escrito de forma oportuna, a las direcciones adecuadas y cumpla con todos los demás requisitos establecidos anteriormente, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, su objeción presentada oportunamente debe incluir una declaración de si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva (*consulte* la pregunta 17 anterior).

No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es un Miembro del grupo del acuerdo y no hace nada, lo que significa que no presenta una Reclamación oportunamente, no obtendrá beneficios del Acuerdo. Además, a menos que se excluya, quedará vinculado por la sentencia dictada por el Tribunal.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Se le recomienda que revise más detalles en el Acuerdo de conciliación. Para obtener una declaración completa y definitiva de los términos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de conciliación en www.ADMIFTSAsettlement.com. También puede enviar sus preguntas al Administrador del acuerdo a Elfstrom v ADMI Settlement Administrator, P.O. Box 301132, Los Angeles, CA 90030-1133 o llamar al número de teléfono gratuito 1-877-392-0259.